

J-87/132

 GOBIERNO
DE ARAGON

Año de 1785.

J-87/32

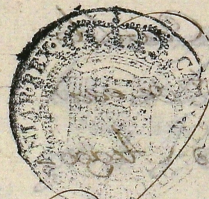
Orden de S. M. comunicada á
esta Aud. por el Excmo S.^o Conde
de Florida Blanca, para q. se man-
da, q. Su Ex.^a el S.^o Presidente ex-
cite á Cha R.^a Aud., y á los Ca-
vildos de esta Ciu.^d á q. asisten á
la Sociedad

sociedad

Reexistada

R.^a Aud.

Sec.^o Secar.^o



para despachos de oficio q

cuatro años

JUNIO CUARTO, AÑO DE
MIL TRECECIENTOS OCHENTA
Y CINCO

Particular esmero con q^e el Per^o N.
atende al bien de su Nación, y al
particular de cada uno de sus Vasal-
los, le ha hecho mirar siempre las
Sociedades Económicas como uno de
los útiles establecim^{os}, que ilustrarán
su glorioso Reynado por las ventaj-
as q^e pueden adquirir la Agricul-
tura, Comercio, y manufactos, únicos
medios para riquera de un País,
y por consiguiente mirará siempre
a sus Socios con el debido aprecio,
atendiendo su mérito, celo, e in-
teligencia en sus colocaciones, y ex-
pensas. Aunque S. M. tiene refe-
ridas pruebas del fomento, q^e V. da

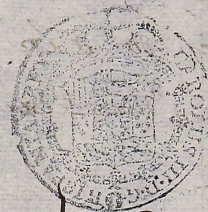
à las artes, y se halla asegurado de
q. esa Real Audiencia, el Cabildo
Eclesiástico y el Ayuntamiento de esa
Ciudad, miraran la Sociedad Arago-
nesa, y á sus Individuos como me-
dios los mas aptos para conseguir
tan loables fines, y para destruir la
mendicidad por el unico medio, que
para ello hay, q. es proporcionar á los
pobres, medios de subsistencia, sin embar-
go me manda el Rey recomendar á
V. E. muy particularm. el C. Cuerpo,
y q. en su Real nombre lo haga V. E.
con esa Audiencia, y con ambos Ca-
bildos, para q. contribuyan por todos
los medios posibles á su fomento,
haciendoles ver V. E. las ventajas,
q. han resultado á otras Provincias
con el Establecim. de las Sociedades

Patusticas, y q. animados todos con
el exemplo de V. E. procuraran coordi-
nar á los deseos de la Sociedad = Reg.
de á V. E. m. a.º. S. de catorce de Feb.
de mil setecien. ochenta y cinco = El Conde
de Floridablanca = F. D. Felis Oval-
les =

La Copia de su original, la q. se le devolvió
á su Ed. el Sr. Presidente de orden de V. E.
el Sr. Acuerdo de veinte y ocho de Febrero de
mil setecien. ochenta y cinco, á q. me refiero,
de q. certifico en Tarazona enq. dia, mes, y año.

Yo el Sr. Abogado
y Notario
de

Para despachos de este quarto mto.
SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN-
TA Y CINCO.



Para despachos de este quarto mto.
SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN-
TA Y CINCO.

Atto
S.S.

S. La.

hoy.

Villaca

Luna

Tarag. Feb.º veynte y ocho de 1788. A cu.º Qual

Haviendo hecho presente en el Acuerdo celebrado en este dia S. La.º el Señor Presi-
dente, la Orden de Su Mag.º que le ha comuni-
cado el Camo S.º Conde de Florida Blanca, fecha
catorce de este mes, de cuya Real determinacion
quedaron enterados los S.S. el Real Acuerdo;

Acordaron: Se guarde, cumpla, y execute
lo q.º para misma se manda, y q.º se tenga
presente para lo q.º en lo sucesivo ocurra. Sa-
quese Copia por concuerda de ella, y se pase a
la Sala del Crimen para su inteligencia, y
cumplim.º en la parte q.º le toca: Registrada
esta Real determinacion en los Libros del R.
Acuerdo, se devuelva la Original a Su S.º
el S.º Presidente.

22

Nota En dicho dia se vaio copia por Concurren a la
orden de un y a este Platto y en dor a los Con^{ter}
se para qha copia a la carta del Primer de esta tu^a

TA T CHCO.

[The following text is written upside down and is largely illegible due to fading and bleed-through. It appears to be a continuation of a document or a set of notes.]

[Marginal notes on the right side, also upside down and illegible.]